

Ofrecimiento para la cobertura de puestos con carácter temporal mediante Contrato de Relevo a los integrantes de la bolsa de trabajo de Factor de Circulación de Entrada (OEP 2016) del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: BEFC2016-02FE).

BASES

En virtud del Acuerdo entre el Comité General de Empresa y la Dirección de Adif (Acta de 21 de diciembre de 2017 - OEP 2016 - FC0116), que establece la bolsa de empleo para los procesos de contratación temporal de referencia, se ha elaborado el presente ofrecimiento a los integrantes de dicha bolsa, que se someterá en todo caso entre otras a la siguiente condición especial por imperativo legal:

- Sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y en particular **deberá quedar debidamente acreditada en el momento de la suscripción del contrato de relevo la condición de demandante de empleo** inscrito como tal en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo.

1.- OBJETO

Cobertura temporal de un total de 22 puestos de la categoría profesional de FACTOR DE ENTRADA en la Dirección General de Desarrollo de Negocio corporativo, mediante contratos de relevo.

Las funciones básicas de los puestos serán las descritas en el convenio colectivo para esta categoría, realizando las operaciones necesarias para asegurar la prestación de los servicios ofertados a los clientes, así como la información y el seguimiento del correcto funcionamiento de los servicios generales y equipamiento de la estación, pudiendo estar al frente de dependencias que no intervengan en la circulación de trenes e igualmente efectuar directamente todas las funciones de las distintas factorías, taquillas, parking, teléfono, contabilidad, caja, secretaría, estadísticas, reclamaciones, control y reparto de material, información al público y relaciones comerciales, utilizando para ello los medios manuales, mecánicos, electrónicos, informáticos o de otro tipo que se establezcan.

2.- REQUISITOS

Podrán participar en el presente ofrecimiento los integrantes de la bolsa de empleo citada en el encabezamiento siempre que cumplan los siguientes requisitos para poder ser contratados:

- a. Tener cumplidos 18 años de edad por exigencia de lo establecido en la legislación laboral, punto 2 del artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores, en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
- b. Estar en posesión del título de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional o equivalentes a efectos laborales, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, el reconocimiento u homologación del título en España.

- c. Poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las tareas.

A estos efectos se aplicarán las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral “Tipo C: trabajos administrativos” establecidas en el Convenio Colectivo vigente. Dichas condiciones serán comprobadas mediante reconocimientos médicos y psicotécnicos.

La descripción pormenorizada de este Tipo se encuentra recogida en el Anexo I “CONDICIONES MÍNIMAS DE CAPACIDAD MEDICO-LABORAL ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO”.

- d. No haber mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias – Alta Velocidad (ADIF-AV), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- e. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- f. No haber cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como

consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.

- g. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- i. No prestar servicios con carácter fijo en ADIF, ni estar incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

3.- PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo de admisión de solicitudes de participación y petición de plazas finaliza el 25 de junio a las 24:00h mediante correo electrónico a la dirección www.bolsacandidatos@adif.es

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado del presente ofrecimiento.

Adif garantiza la confidencialidad de los datos de los interesados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de ADIF con fines únicamente de administración y gestión de los procesos selectivos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, recogidos en la Ley antes citada, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008.

4.- INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE

Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su participación en el ofrecimiento a través de la página web de Adif en la dirección de Internet "www.adif.es".

5.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Los participantes que sean citados se someterán a reconocimiento médico para determinar si su capacidad se corresponde con la requerida.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de ser contratado para los puestos ofertados, quedando por tanto el participante eliminado del ofrecimiento.

El llamamiento será único para cada participante citado, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados, supondrá la eliminación del ofrecimiento, salvo causa grave y justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por Adif.

A efectos de identificación, los participantes citados deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad.

6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los participantes, mediante correo electrónico a la dirección www.bolsacandidatos@adif.es, enviarán la relación de plazas solicitadas y ordenadas según su preferencia, junto con los ficheros de los documentos compulsados o autenticados que puedan acreditar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en el apartado 2 de las presentes Bases.

El plazo que finalizará el día 26-06-2018 a las 24:00h.

Documentación imprescindible a enviar junto con la petición de plazas

Documentación de los requisitos de la letra a

DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.

Documentación del requisito de la letra b

Título académico exigido. En caso de no disponer del mismo, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá aportar el certificado académico de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el documento de abono de los derechos económicos de expedición de aquél. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.

Documentación de los requisitos de las letras d,e,f,g,h,i

Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos utilizando el modelo oficial establecido al efecto en el Anexo II de estas Bases.

La falta de presentación de la totalidad de dicha documentación, en tiempo y forma, supondrá la eliminación del ofrecimiento.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos, será eliminado de la bolsa de empleo y por ende del presente ofrecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

La aportación de toda la documentación original de los candidatos con plaza asignada, se efectuará mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la Dirección de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008, figurando en el sobre la leyenda "DOCUMENTACION-BEFC2016-02FE", teniendo validez siempre que la fecha de imposición en Correos se haya realizado antes del 27 de junio de 2018

7.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA CONTRATOS DE RELEVO

Entre los participantes que hubiesen presentado la documentación acreditativa de los requisitos en tiempo y forma, se procederá a realizar la asignación de las plazas ofertadas, mediante listado de asignación publicado en Adif.es siguiendo el orden de posición en la bolsa de empleo y en función de las preferencias formuladas en la hoja de solicitud.

Esta asignación no supone relación laboral de ningún tipo con Adif ni conferirá derecho a la suscripción del contrato de relevo si no se acredita la condición de desempleado inscrito en el servicio público de empleo que corresponda antes del 26 de junio de 2018 .

Aquellos participantes de entre los mencionados en el párrafo anterior que no obtengan una asignación de plaza quedarán en situación de reserva respecto de quienes sí la obtengan.

8.- CURSO DE ADAPTACIÓN FERROVIARIA

Con carácter previo a la consolidación definitiva de las plazas asignadas, se realizará un curso de adaptación ferroviaria, que tendrá carácter selectivo, cuya duración y contenidos mínimos son los siguientes:

- Gestión comercial y servicios básicos de estaciones: 64 h. (teóricas-prácticas)
- Prevención de Riesgos laborales y Medidas de emergencia: 8

Serán convocados a la realización de dicho curso, una vez acreditados los requisitos de participación y superado el reconocimiento médico y psicotécnico, los que obtuvieron asignación de plaza, más un número de los participantes en situación de reserva equivalente al 25% de plazas ofertadas (redondeado a la unidad por exceso).

El llamamiento a la realización de este curso de adaptación ferroviaria supone la eliminación del resto de ofrecimientos en desarrollo, para la cobertura de puestos con carácter temporal en que pudiera el interesado estar participando.

Se comunicará a los interesados las fechas, lugares y horarios para la realización del curso, que podrá realizarse por la mañana y/o por la tarde.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones del curso requerirá justificación documental, implicando la falta de presentación de la misma la eliminación del ofrecimiento. En cualquier caso, la inasistencia -aún justificada- superior a tres días lectivos, continuados o alternos, o la falta continuada de rendimiento y/o aprovechamiento que pudiera detectarse en los controles de evaluación y seguimientos periódicos, también dará lugar a la citada eliminación.

9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A la finalización del curso de "Gestión comercial y servicios básicos de estaciones, se efectuará examen o exámenes sobre las materias impartidas cuyo resultado será de APTO o de NO APTO, de resultar APTO consolidará el aspirante la plaza asignada, y de resultar NO APTO supondrá su eliminación del ofrecimiento, pasando la plaza no consolidada a ser asignada al reservista de mejor derecho que haya resultado APTO en el curso.

Si finalizado el proceso de adjudicación de plazas derivado del primer curso, quedasen plazas sin cubrir, se efectuará llamamiento a un nuevo curso de los siguientes aspirantes solicitantes de la bolsa, que hubiesen superado los reconocimientos médico y psicotécnico y acrediten los requisitos, en un número igual a las plazas pendientes de cobertura incrementado en un 25% (redondeando a la unidad por exceso). De persistir descubierta de plazas se convocarán sucesivos cursos con el mismo criterio.

10.- CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

- a. El ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de las personas que en su caso obtengan plaza en este ofrecimiento se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación de Contrato de relevo de duración determinada. Título I del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, artículo 12, y con la categoría de Factor de Entrada. La contratación estará condicionada a la efectiva jubilación parcial de trabajador de Adif asociado al contrato de relevo.
- b. Tendrán fijado en su contrato de trabajo un período de prueba de 2 meses. El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal, licencia o permiso.
- c. En todo caso, existirá pacto de permanencia del trabajador relevista en la empresa durante al menos un año, o la duración total de su contrato si esta fuera menor, bajo indemnización en contrario a favor del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proporcional al período incumplido y fijada en función del coste de la inversión formativa realizada en el aspirante.

11.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pone a disposición de todos los interesados en el presente ofrecimiento los siguientes puntos de información:

- Dirección de Internet: www.adif.es
- Email: bolsaempleo@adif.es

Madrid, a 22 de junio de 2018.- La Directora General de Gestión de Personas, Dña. Alicia Portas Martínez.

ANEXO I
CONDICIONES MÍNIMAS DE CAPACIDAD MEDICO-LABORAL
ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE
PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO

Tipo C: Trabajos administrativos.

1. Visión - Agudeza visual

Si existe visión binocular:

- Agudeza visual: 0.500 en un ojo y 0.175 en el otro ó 0.300 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, sin o con corrección.

Si existe visión en su solo ojo:

- Agudeza visual: 0.500 en la escala Wecker, sin o con corrección.

2. Visión - Otras condiciones

- No hay otros criterios de visión.

3. Audición

- Percepción de la voz conversacional a 4 m. y 2 m. (lado peor).
- No hay criterios audiométricos.

4. Sistema locomotor y aparato respiratorio

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos ligeros.
- No hay criterios espirométricos.

5. Sistema cardio-vascular, psiquismo, varios

- Estado general del sistema cardio-vascular que permita el desempeño de trabajos físicos moderados.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

ANEXO II
MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LETRAS
d,e,f,g,h,i DEL APARTADO 2 DE ESTAS BASES

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL OFRECIMIENTO BEFC2016-02FE DE ADIF

D./D^a..... con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en el ofrecimiento arriba indicado del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias,

DECLARA:

- Que no he mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –Alta Velocidad (ADIFAV) o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
- Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente nulo o improcedente.

- Que no he sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- Que no he cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral, renunciando al ingreso.

- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

- Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en,
a de de

EL PARTICIPANTE,